

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DE LOS SERVICIOS DE PREIMPRESIÓN, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE LA REVISTA “PAISAJES DESDE EL TREN”.

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de la presente licitación es la adjudicación, mediante procedimiento negociado de la prestación del servicio de fotomecánica y pre-impresión, suministro de papel, impresión y encuadernación de la revista “PAISAJES DESDE EL TREN”, que se ejecutará de acuerdo con las siguientes prescripciones técnicas:

Formato:	21 X 28,5 cms.
Impresión:	Offset en bobina, huecograbado o cualquier tipo de impresión de calidad similar.
Periodicidad:	Mensual
Tirada:	Entre 150.000 - 250.000 ejemplares por número mensual, con posibilidad de ampliación o disminución de tirada en función de necesidades operativas.
Paginación:	88 páginas de interior y 4 de cubiertas, portada barnizada una cara, con posibilidad de ampliación o disminución de tirada en función de necesidades operativas.
Papel:	Interior: Estucado Mecánica M.W.C., 80 grs/m2. Se acompañará muestra. Cubiertas: Estucado Química, 170 grs/m2. Se acompañará muestra.
Encuadernación:	Lomoflex con hendido de cortesía

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que regulan las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto al respeto a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación y por las normas de derecho privado, y en lo no previsto por lo dispuesto en el Código Civil y demás normativa en vigor que le sea de aplicación.

TERCERA.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

Dos años a partir del 1 de julio de 2010 con posibilidad de prórroga adicional por el período de un año, previo acuerdo de las partes.

Se establece un período de prueba de tres meses, durante los cuales Comfersa podrá resolver el contrato sin que el contratista tenga derecho a reclamación alguna.

CUARTA.- PRECIOS

El precio ofertado será fijo durante el primer año y se incrementará durante el segundo año con el IPC que corresponda, e incluirá todos los impuestos y gastos, con la única excepción del Impuesto sobre Valor Añadido (IVA).

El precio aplicable durante la prórroga, en caso de que Comfersa ejerza esta opción, será el resultante de aplicar al precio del contrato inicial el IPC anual correspondiente.

QUINTA.- PUBLICIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La convocatoria de la licitación se anunciará en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en la página web de Comfersa.

La presentación de proposiciones tendrá lugar en el domicilio social de Comfersa, sito en Avda. General Perón, nº 29 4ª plta. 28020 Madrid.

La fecha y hora límite de presentación serán las 12:00 horas del día 22 de febrero de 2010.

Podrán entregarse “en mano” o enviarse por cualquier medio, teniendo en cuenta que deberán haberse recibido en la dirección indicada, antes de la fecha y hora límites de recepción de ofertas. Para el supuesto de envío por correo, sólo se admitirán las ofertas que se reciban en el lugar, fecha y hora límites antes indicado. En otro caso serán rechazadas.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del presente Pliego, sin salvedad alguna.

SÉXTA.-CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las proposiciones constarán de 4 sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y fax, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, así como la firma del licitador o persona que lo represente.

El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado numéricamente en hoja independiente, deberá tener los requisitos que se detallan a continuación:

- 6.1 Sobre número 1: Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”**.

Contendrá los siguientes documentos, acreditativos del cumplimiento de los requisitos correspondientes:

6.1.1. Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar, en relación a la actividad objeto de esta licitación.

Este requisito se acreditará mediante la presentación de original o copia legitimada por notario de los siguientes documentos:

- Empresarios españoles: escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil.
- Empresarios extranjeros de estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del acuerdo sobre el espacio Económico Europeo: Conforme determina el Art. 61.2 de Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
- Restantes empresarios extranjeros: Conforme determina el Art. 61.3 de Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

6.1.2. No estar incurso en causa de prohibición para contratar o incompatibilidad.

Se acreditará mediante declaración firmada por persona con capacidad y poder suficiente de no hallarse incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar contenidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

6.1.3. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y Seguridad Social:

- Empresas españolas:

- Certificación administrativa vigente, de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias.

- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria donde figure como solicitante el licitador, y como persona o Entidad con la que se contrata, Comfersa, a efectos de no resultarle exigible a ésta la responsabilidad subsidiaria a la que se refiere el Art. 43.1.f) de la vigente Ley 58/2003, General Tributaria.

- Certificación Administrativa vigente, expedida por el órgano competente, de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Para su admisión, dicha certificación deberá haber sido emitida a lo largo del mes en el que se haya publicado el anuncio correspondiente a la presente licitación.

- De acuerdo con lo previsto en el R.D. 209/2003, de 21 de febrero, las certificaciones tributarias y de Seguridad Social, referidas anteriormente, podrán ser sustituidas por certificados telemáticos o por transmisión de datos, siguiéndose en ambos casos para su expedición y tratamiento lo dispuesto en los Art. 14 y ss del citado R.D. 209/2003. A estos efectos, se aceptarán las certificaciones emitidas por empresas, agrupaciones de empresas o profesionales colegiados en el ejercicio de su actividad profesional, siempre que dichas certificaciones se

emitan en cumplimiento de lo establecido en la Orden de 3 de abril de 1995 (B.O.E. del 7 de abril), y con los requisitos legalmente establecidos.

- Empresas extranjeras: Para acreditar estos requisitos, los licitadores habrán de presentar alguno de los siguientes documentos:

-Un certificado expedido por la autoridad competente del Estado de que se trate.

-Una declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones indicadas.(tributarias y de seguridad social)

-O una declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente, un notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción al español.

Cuando las empresas extranjeras no pertenezcan a la Comunidad Europea, deberán acreditar documentalmente que el Estado de procedencia del licitador admite a su vez la participación de empresas españolas en forma sustancialmente análoga, expedido por Embajada o Consulado Español.

Las empresas extranjeras, además, presentarán un compromiso escrito de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales Españoles y a las Leyes Españolas.

- En el caso de Uniones temporales de empresarios constituidas temporalmente al efecto, no requerirán la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado, en su caso la adjudicación a su favor.

Cada uno de los empresarios que componen la unión deberá acreditar su capacidad de obrar con los documentos que se detallan en los apartados anteriores.

Los empresarios deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

6.1.4. Todos los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de la documentación a que hace referencia el artículo 64 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Las empresas españolas podrán además aportar para acreditar la solvencia técnica o profesional, así como la económico financiera, certificado de clasificación del Ministerio de Hacienda en Grupo: M; Subgrupo: 4; Categoría: D.

6.1.5. Resguardo acreditativo, en su caso, de la garantía provisional si la misma se constituyó en metálico o títulos valores. Si se constituye en forma de aval, se presentará el propio aval.

6.1.6. Declaración firmada por persona con poder suficiente, aceptando las condiciones de la presente licitación. Se adjuntará copia legalizada notarialmente del poder y del DNI del firmante.

6.2 Sobre número 2: Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXPERIENCIA Y SOLVENCIA PROFESIONAL”**.

Su contenido será el siguiente:

6.2.1 Aportación de contratos que acrediten la experiencia del contratista en trabajos periodísticos similares realizados para la Administración Pública. Se valorará la aportación de certificados de buena ejecución expedidos por representante de la Administración Pública o empresas privadas, según el caso.

6.2.2. Aportación de revistas de periodicidad mensual y alta calidad en las que el contratista haya realizado las tareas de pre-impresión, impresión y encuadernación. Deberán aportarse un mínimo de dos muestras. En las muestras de revistas que se aporten deberá figurar en la mancheta el nombre de la fotomecánica e imprenta.

6.3 Sobre número 3: Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 3: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”**

Su contenido será la documentación acreditativa de los siguientes requisitos y medios técnicos, que serán tenidos en cuenta a la hora de aplicar los criterios de valoración:

6.3.1. Una planta de impresión, que preste servicios de pre-impresión y de impresión, durante las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana.

6.3.2. Una red propia de comunicaciones de banda ancha, conectada permanentemente y con un mínimo de 2 Mb garantizados, de manera que se facilite una idónea solución técnica para la transmisión/recepción de ficheros digitales vía FTP.

6.3.3. En la pre-impresión, un servicio de pruebas de contrato de alta calidad de última generación -digitales tramadas-, como pruebas de referencia de color.

6.3.4. Por motivos de seguridad, en su planta de pre-impresión la existencia de un sistema de almacenamiento de ficheros de alta capacidad (con un mínimo de 8 Terabytes). Con una sala de servidores de seguridad e ignífuga para una

duración de al menos 60 minutos. Adicionalmente, se valorará positivamente la disposición de sistemas de backup o almacenamiento duplicados en empresas externas. También se valorará la existencia de unidades de suministro de energía ininterrumpido (UPS) dentro de la empresa, evitando así caídas de los sistemas por cortes de suministro eléctrico. Es deseable que la pre-impresión disponga de un sistema de Base de Datos de ficheros, al menos de imágenes, accesible por la Web.

6.3.5. Capacidad técnica para poder realizar directamente en la imposición digital los cambios o correcciones marcados en ferros.

6.3.6. Disponer tanto en la planta de pre-impresión como en la de impresión de los certificados de clasificación M-04-D como empresas de servicios, expedidos por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, para poder comprobar la solvencia económica de las empresas presentadas al concurso.

6.3.7. La imprenta o planta de impresión deberá poseer densitómetros en línea e integrados en la rotativa y calibrado según los parámetros definidos desde la pre-impresión.

6.3.8. Certificados de Calidad ISO 9001-2000, tanto en la plata de pre-impresión como en la de impresión, y también del Certificado Medioambiental 14001-2004 en la planta de impresión.

6.4 Sobre número 4: Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 4: PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**.

Contendrá una oferta económica detallada por tramos para 150.000 – 200.00 ejemplares, 200.000 – 250.00 ejemplares y más de 250.000 ejemplares.

Dicha oferta deberá ir sellada, fechada y firmada por representante acreditado del licitador.

SÉPTIMA.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación se constituirá a los efectos de calificar la documentación y estará integrada por:

- Un Presidente.
- Un Secretario.
- Cuatro vocales.

OCTAVA.- APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación se constituirá para calificar la documentación presentada en tiempo y forma. A dichos efectos, la Mesa de Contratación, previamente a la apertura de las proposiciones económicas, sobre nº 4, procederá a la apertura de los sobres nros. 1, 2 y 3 y al análisis de la documentación contenida en dichos sobres.

Si la Mesa observase defectos materiales en la documentación presentada, concederá, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 2 días para que el licitador subsane el error.

Sólo se procederá a la apertura del sobre nº 4 de aquellas ofertas que hubieran superado la fase anterior, cumpliendo a juicio de la Mesa, los requisitos exigidos en los sobres nros. 1, 2 y 3 y habiendo alcanzado para superar dicha fase de preselección como mínimo 25 puntos una vez aplicados los apartados 1 y 2 de los criterios de valoración.

Mediante el análisis y evaluación de las ofertas técnicas y económicas recibidas, Comfersa decidirá sobre qué ofertas llevará a cabo un proceso de negociación, que podrá ser con uno o varios licitadores.

La adjudicación del contrato se hará sobre la base de la oferta u ofertas presentadas por el o los licitadores, complementada con el resultado del proceso de negociación.

La Mesa de Contratación, adoptará la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los siguientes criterios de valoración:

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. **CALIDAD** (hasta 25 puntos)

Se valorará la Calidad técnica de las imágenes en pre-impresión y en la impresión.

Obtendrán la máxima puntuación aquellas empresas que demuestren poseer mayor capacidad técnica, interconexión entre la pre-impresión e impresión y la mejor calibración de sus sistemas operativos de pre-impresión con la rotativa dónde se imprima la revista.

Será valorará poseer tanto la imprenta como la pre-impresión el certificado de clasificación M-04-D como empresa de servicios expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, para poder comprobar la solvencia económica de las empresas presentadas al concurso.

En el apartado de calidad de impresión se valorará con la máxima puntuación a las empresas que posean densitómetro en línea integrado a la rotativa y calibrado según los parámetros marcados desde la pre-impresión.

Se valorarán los plazos de entrega tanto en la fase de pre-impresión como en las de impresión y encuadernación.

Se valorará la posesión de las Certificaciones de Calidad ISO 9001-2000, tanto en la pre-impresión como en la planta de impresión, y también de la Certificación Medioambiental 14001-2004 en la planta de impresión.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL Y MEDIOS TÉCNICOS (hasta 25 puntos)

Se tendrán en cuenta los medios materiales y técnicos que la empresa asigne a la prestación del servicio y se valorarán en función de los medios técnicos acreditados en la documentación aportada. Se detallarán modelos y características generales y se puntuará en función de sus ventajas técnicas. Comfersa se reserva la posibilidad de comprobar las características técnicas de los medios alegados, mediante visitas "in situ".

3. PRECIO (hasta 50 puntos)

La puntuación máxima será otorgada al licitador que oferte el precio mas bajo; la puntuación a otorgar al resto de las ofertas se calculará proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{I O M E}{I O} \times \text{puntos}$$

Dónde

I O M E = Importe oferta más económica

I O = Importe oferta concreta

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por el grupo.

En relación al precio, serán ofertas anormalmente bajas las que excedan en 10 puntos porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de baja de todos los licitadores.

De acuerdo con los criterios anteriores, la puntuación máxima que puede obtener una propuesta de licitación es 100 puntos. En el caso de que dos o más empresas obtengan igual puntuación, la adjudicación recaerá en la oferta económica más ventajosa.

NOVENA.- GARANTIAS

9.1 GARANTÍA PROVISIONAL.

Todos los contratistas presentados deberán aportar una garantía provisional de 39.000 €

Dicha garantía provisional será devuelta a los interesados cuando concluya el proceso de licitación y en el caso del adjudicatario cuando constituya la garantía definitiva.

9.2 GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince días naturales contados desde que se le notifique la adjudicación, una garantía equivalente al 4% del importe de adjudicación mediante aval bancario a primer requerimiento y por plazo hasta el buen fin de la operación.

Dicha garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

DÉCIMA.- GASTOS

Serán de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación, así como los de formalización del contrato, si éste se elevara a escritura pública.

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, que graven la ejecución del contrato y cuantos otros gastos se deriven del cumplimiento de las condiciones señaladas en este Pliego de Condiciones Particulares, que correrán por cuenta del contratista.

DECIMOPRIMERA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento privado dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Será requisito necesario para la formalización del contrato la prestación por el adjudicatario de la fianza definitiva recogida en el presente Pliego.

Al contrato que se formalice se unirá como anexo un ejemplar del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Si el contrato no llegará a formalizarse por causa imputable al adjudicatario y, en consecuencia, se decretase su resolución, o cuando se trate de continuar la ejecución de un contrato ya iniciado y que ha sido declarado resuelto, el órgano de contratación podrá adjudicarlo de nuevo al licitador cuya oferta hubiera sido la siguiente más valorada, incautando la garantía provisional del adjudicatario inicial.

DECIMOSEGUNDA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y del presente pliego de condiciones particulares.

La Revista deberá ser entregada a Comfersa dos días laborables antes de la finalización de cada mes.

Los ejemplares se entregarán en cuatro puntos en Madrid (Chamartín, Atocha, Las Matas y Fuencarral) paletizados y descargados. Un número de ejemplares a determinar deberá ser entregado en las oficinas de Comfersa en General Perón, para su visto bueno y conformidad antes de su distribución en los trenes.

Para ello deberá establecerse un calendario de actuación de manera genérica y entendiéndose, por todas las partes, la flexibilidad necesaria para su consecución.

El incumplimiento de alguna de estas disposiciones será causa de penalizaciones, que podrán ascender a un máximo del 50 % de la factura mensual a pagar al adjudicatario.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para Comfersa o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

DECIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos pactados, Comfersa podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades.

Asimismo la acreditación por parte de COMFERSA de defectos, restricciones o rebajas en la calidad contratada, de manera reiterada y no rectificadas, dará lugar a que COMFERSA opte por la resolución del contrato o por la aplicación de las penalidades convenidas.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que pueda tener derecho Comfersa por los daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la resolución del contrato.

La resolución del contrato llevará aparejada la ejecución de la fianza, sin perjuicio de las penalizaciones aplicadas hasta ese momento, ni de las indemnizaciones a que tuviera derecho COMFERSA en concepto de daños y perjuicios.

DECIMOCUARTA.- JURISDICCIÓN

Las partes intervinientes aceptan el presente Pliego de Condiciones y para cuantas incidencias pudieran derivarse del mismo, se someten a todos los efectos, con renuncia expresa a su propio fuero a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil de Madrid Capital.